

**000660 RESOLUCIÓN NUMERO**

**DEL 03 FEB 2023**

"Por la cual se asigna partida presupuestal a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2276 de noviembre 29 de 2022, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2023, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2023", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 estableció: "Artículo 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 se definen de la siguiente forma: ...A 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor...".

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al - **A Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 Atención Rehabilitación al Recluso**, y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2023, en los rubros relacionados en su articulado; por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el programa de atención a grupos con condiciones excepcionales se implementa en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993), Ley 1709 de 2014 y resolución 6349 de 2016, en relación con la implementación de programas con enfoque diferencial para las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del INPEC.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000660**

**DEL 03 FEB 2023**

**“Por la cual se asigna partida presupuestal a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”**

Que los Programas Psicosociales de Atención Social, se implementa en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993 título IV), teniendo en cuenta que los programas psicosociales contribuyen en la resocialización de las personas privadas de la libertad, es necesario asignar presupuesto que permita cumplir con los objetivos misionales de atención social para el desarrollo de programas y acciones desde la atención grupal e individual. Se hizo necesario dividir el rubro asignado, un porcentaje para la adquisición de elementos para el desarrollo de la Muestra Intercultural y el otro para la atención psicosocial a población con Enfoque Diferencial

Que mediante Acta No. 024 del 17 enero de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18, numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se realiza la distribución del presupuesto para el fortalecimiento de programas de Atención Psicosocial a Población con Enfoque Diferencial para la presente vigencia.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal que se realiza a los ERON, corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta **A Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017 REC. 10 BSITEM 627 Atención Rehabilitación al Recluso**, partidas por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) MONEDA LEGAL**, distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	A - 03 - 03 - 01 - 017 - REC. 10		TOTAL
		ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO		
		ATENCION PICOSOCIA A POBLACION ENFOQUE DIFERENCIAL		
		BSITEM 627		
		MUESTRA INTERCULTURAL POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	ATENCION PSICOSOCIAL POBLACIONES ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	
101	EPMSC LETICIA	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000
103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
104	CPMS CHIQUINQUIRA	\$ 400.000	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000
105	EPMS DUITAMA	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000
107	EPMSC GUATEQUE	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000

*P*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000660 DEL 03 FEB 2023

“Por la cual se asigna partida presupuestal a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	A - 03-03-01-017- REC. 10		TOTAL
		ATENCIÓN REHABILITACION AL RECLUSO		
		ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACION ENFOQUE DIFERENCIAL		
		BSITEM 627		
		MUESTRA INTERCULTURAL POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	ATENCIÓN PSICOSOCIAL POBLACIONES ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL	
519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
521	EPMSC SONSON	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
523	EPMSC TAMESIS	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
527	EPMSC YARUMAL	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
530	EPMSC QUIBDO	\$ 400.000	\$ 4.000.000	\$ 4.400.000
531	CPMS APARTADO	\$ 400.000	\$ 2.500.000	\$ 2.900.000
533	EPMSC ITSMINA	\$ 400.000	\$ 1.500.000	\$ 1.900.000
535	CPMS PUERTO TRIUNFO	\$ 800.000	\$ 5.000.000	\$ 5.800.000
537	COPEL - PEDREGAL	\$ 800.000	\$ 18.000.000	\$ 18.800.000
<b>TOTAL REGIONAL NOROESTE</b>		<b>\$ 9.200.000</b>	<b>\$ 48.300.000</b>	<b>\$ 57.500.000</b>
601	EPMSC MANIZALES	\$ 400.000	\$ 4.300.000	\$ 4.700.000
602	EPMSC ANSERMA	\$ 400.000	\$ 2.000.000	\$ 2.400.000
607	EPMSC PACORA	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
608	EPMSC PENNSILVANIA	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
609	EPMSC RIOSUCIO	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
610	EPMSC SALAMINA	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
611	RM MANIZALES	\$ 400.000	\$ 3.000.000	\$ 3.400.000
612	EPMSC CALARCA	\$ 400.000	\$ 4.500.000	\$ 4.900.000
613	EPMSC ARMENIA	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 1.200.000
615	RM ARMENIA	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 1.200.000
616	EPMSC PEREIRA	\$ 400.000	\$ 2.500.000	\$ 2.900.000
617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 1.200.000
620	RM PEREIRA	\$ 400.000	\$ 2.000.000	\$ 2.400.000
626	EPMSC FRESNO	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
628	EPMSC HONDA	\$ 400.000	\$ 1.500.000	\$ 1.900.000
629	EPMSC LIBANO	\$ 400.000	\$ 800.000	\$ 1.200.000
633	EPMSC PUERTO BOYACA	\$ 400.000	\$ 600.000	\$ 1.000.000
637	CPAMS LA DORADA	\$ 800.000	\$ 6.000.000	\$ 6.800.000
639	COIBA - IBAGUE	\$ 800.000	\$ 12.000.000	\$ 12.800.000
<b>TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS</b>		<b>\$ 8.400.000</b>	<b>\$ 44.600.000</b>	<b>\$ 53.000.000</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>\$ 57.150.000</b>	<b>\$ 362.850.000</b>	<b>\$ 420.000.000</b>

FA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000660 DEL 03 FEB 2023**

**“Por la cual se asigna partida presupuestal a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”**

**Parágrafo:** De conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del SubOrdinal; en la fila BsÍtem y debajo de ella se describe el bien ó servicio que se puede adquirir.

El BsÍtem, es un número consecutivo utilizado para estructurar la programación de bienes y servicios que adquiere el Instituto en el transcurso de la vigencia fiscal, en cumplimiento de sus funciones y es concordante con el Plan Anal de Adquisiciones; Asimismo se usa para diferenciar gastos dentro de un mismo SubOrdinal.

**Artículo 2º.** La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 3º. Plazo de ejecución.** La totalidad de los recursos asignados en la presente resolución tienen plazo de ejecución hasta el día 31 de Julio de la vigencia 2023, por parte de los establecimientos relacionados en esta resolución.

**Artículo 4º.** De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la “Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01”, con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**Artículo 5º.** Los pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo con la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**Parágrafo:** La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

**Artículo 6º.** La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042 de diciembre 20 de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

8

RESOLUCIÓN NÚMERO **000660** DEL **03 FEB 2023**

“Por la cual se asigna partida presupuestal a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2023”

**Artículo 7º.** De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. **Faltas relacionadas con la hacienda pública.**

**Artículo 8º.** La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 9º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


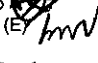
Dada en Bogotá, D.C. a los

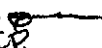

**03 FEB 2023**

  
**Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

  
**JACQUELINE TORRES**  
Directora de Gestión Corporativa (C)

  
**NILSEN YAIRA PARRA MOLINA**  
Coordinadora Presupuesto

Revisado por: Martha Isabel Gómez Mahecha, Directora de Atención y Tratamiento   
Sandra Leonor Vargas Cifuentes, Subdirectora Atención Psicosocial (E) 

Elaborado por: Carolina Schmalbach Vellojin - Profesional especializado GATES   
Doris Gerena Parra - Profesional especializado GATES 

Fecha de Elaboración: 23/01/2023

Ubicación archivo: C:\Users\SVARGASC\Documents\GATES2023\PRESUPUESTO\PROYECCION DE LA RESOLUCION 2023.docx

INPEC 28-02-2023 16:58

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0043863 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 6075 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ALEJANDRA ARCILA ALZATE  
DESTINO 6071 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA  
ASUNTO INFORME OFICINA  
OBS INICIO CONTRATO ENFOQUE DIFERENCIAL 660

607-EPMSC-PAC-AT

2023IE0043863



Pácora,

Doctor  
**NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA**  
Director EPMSC Pácora  
EPMSC Pácora

**ASUNTO: SOLICITUD INICIO PROCESO CONTRACTUAL**

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus Centros Penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del **EPMSC PACORA** es la de garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento, la reinserción social de la población reclusa en el tratamiento penitenciario comprendido en la Atención Psicosocial en el fondo de rehabilitación de la PPL del establecimiento, con los programas de atención psicosocial a población con Enfoque Diferencial, motivo por el cual existe la necesidad de **adquirir elementos para la muestra intercultural y atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional del EPMSC Pácora-Caldas.**

Por tal motivo solicito de manera respetuosa, se requiera a quien corresponda la expedición de los diferentes documentos para dar inicio al proceso contractual de acuerdo a la Resolución **000660** de febrero 03 de 2023 para Atención y Rehabilitación al Recluso correspondiente a **Recursos Nación**, Atención psicosocial a población con enfoque diferencial, para adquirir los diferentes elementos para la PPL del EPMSC Pácora.

Rubro	Detalle	Bsitem	Valor
A-03-03-01-017	Psicosociales de Atención Social	627	\$ 400.000
A-03-03-01-017	Preservación de la Vida	627	\$ 600.000

Cordialmente,

**ALEJANDRA ARCILA ALZATE**  
Atención y Tratamiento EPMSC Pácora

Revisado por: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga  
Elaborado por: Alejandra Arcila Alzate  
Fecha de elaboración: 28-02-2023  
Archivo: Contrato



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHiolago

LUZ MARIANA OLAGO RODRIGUEZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:

12-08-00-607

EPMSC PACORA

Fecha y Hora Sistema:

2023-03-01-3:39 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4923	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-607 EPMSC PACORA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5523	Fecha Registro:	2023-03-01	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-607 EPMSC PACORA -GESTION	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
Total:						1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto: 000660 feb 3 2023 compra de elementos para los programas muestra cultural y atención psicosocial

Handwritten signature and stamp of the responsible person.

Firma Responsable

607. EPMSPACORA-ADM-AFIN

Pacora, 01 marzo de 2023

**CONCEPTO FINANCIERO**

De manera atenta me permito emitir concepto financiero sobre los indicadores financieros que se deben tener en cuenta para la realización de la contratación del rubro A-03-03-01-017 COMPRA DE ELEMENTOS MUESTRA CULTURAL Y ATENCION PSICOSOCIAL "NACION ", recurso 10, por valor de **UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000) MCTE** según **CDP 4823 del 01-03-2023**, Resolución No. 000660 del 03 de febrero de 2023.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE ELEMENTOS	DE	Retención en la fuente renta por Compras.
COMPRA DE ELEMENTOS	DE	
MUESTRA CULTURAL ATENCION PSICOSOCIAL	Y	

La adquisición de los bienes y/o servicios relacionados en el presente proceso, **NO** se encuentra excluidos del IVA, basado en lo establecido en la Ley 1819 del 2016.

Sin embargo, una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho expida la certificación de que trata al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime convenientes.

Atentamente,

**LUZ MARIANA OLAGO RODRIGUEZ**  
Auxiliar Administrativo EPMSC Pacora

Elaboró: Luz Mariana Olago Rodriguez  
Revisó: Luz Mariana Olago Rodriguez  
Fecha: 01-03-2023

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, PARA ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA MUESTRA INTERCULTURAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL DEL EPMSC PÁCORA-CALDAS**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

### **1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Se hace necesaria la contratación concerniente a el suministro a través de la TVEC para **ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA MUESTRA INTERCULTURAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL DEL EPMSC PÁCORA-CALDAS**, con el fin de tener el acceso de estos productos a la población privada de la libertad del EPMSC Pácora.

El aspecto financiero de este proceso de contratación se sustenta y soporta en la Resolución No **000660** de febrero 03 de 2023 la cual asigna los recursos para la **Atención y Rehabilitación al Recluso Atención psicosocial a población con enfoque diferencial, Recursos Nacion-10**.

### **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

#### **2.1 OBJETO A CONTRATAR**

**ADQUIRIR ELEMENTOS PARA LA MUESTRA INTERCULTURAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL DEL EPMSC PÁCORA-CALDAS**

#### **2.1.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

<b>PRODUCTOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>Clasificación UNSPSC</b>
Materias Primas	Productos de papel	14000000	14110000	14111500
Productos de uso final	Suministros de oficina	44000000	44120000	44121600 44121700
	Juegos, artes, instrumentos	60000000	60140000	60141100

### **3 ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO CON IVA</b>	<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>
	<b>PRESERVACION DE LA VIDA</b>			<b>\$598.090</b>
1	GS-LIBRO SUDOKU SORPRENDENTE cod: 900506949	1	5.000	5.000
2	GSF01-CARTA JUEGO UNO cod: 900515580	1	13.090	13.090
3	GSF01-JUEGO PUCK PUZZLE cod: 900517960	1	85.442	85.442
4	GSF01-GLOBO MIL FIGURA SURTIDA PAQUETE X20 cod: 8701383	1	9.127	9.127
5	GSF01-JUEGO DE RAQUETA DE PING PONG ECONOMICA cod: 900507046	1	71.876	71.876
6	GSF01-CUADERNILLO DE SOPA DE LETRAS X 100 UNIDADES cod: 900511988	1	378.301	378.301
7	GSF01-CAJA DE PELOTAS PING PONG X 6 UNIDADES cod: 900515034	1	19.754	19.754

PANAMERICANA				
8	GS1 - FOAMI ESCARCHADO 70X95CM PLIEGO	1	15.500	15.500
POLYFLEX				
PSICOSOCIAL DE ATENCION SOCIAL				<b>\$1.998.295</b>
9	GSF01-LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS (2 ROLLOS) cod: 8002661	20	6.117	122.340
10	GSF01-CARTULINA IRIS CARTA X100 COLORES SURTIDOS cod: 900509250	1	65.450	65.450
11	GSF01-CARTULINA BRISTOL CARTA PAQX100 SURTIDO cod: 900503706	1	29.179	29.179
12	GSF01-PAPEL CELOFAN AL CALOR ROJO 120X100 cod: 900501602	19	857	16.283
13	GSF01-PAPEL CELOFAN AL CALOR VERDE 120X100 cod: 900501603	19	857	16.283
14	GSF01-PAPEL CELOFAN AL CALOR AZUL 120X100CM cod: 900501600	19	857	16.283
PANAMERICANA				
15	GS1-ESCARCHA EN TUBO *10 UNIDS.CMP	25	4.500	112.500
16	GS1-CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 2CM*2CM *UNID.CMP	6	3.500	21.000
VALOR TOTAL CON IVA				<b>\$ 997.408</b>

**NOTA 1:** Es de anotar que la necesidad del EPMS C Pácora es mayor, pero se realiza la Orden de Compra de acuerdo a la asignación presupuestal otorgada al establecimiento; después de quedar la Orden de Compra en firme, se debe realizar la respectiva modificación de la misma excluyendo el valor del IVA de acuerdo a la Ley 633 del 2000, Artículo 130 el INPEC se encuentra excluido de IVA, condición acreditada mediante certificación expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2023; además de realizar la modificación de cantidades y/o artículos que se requiera.

#### 4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la normatividad vigente modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

#### 5 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

**5.1 CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:** a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo

en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

**5.2 COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:** (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

**5.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN** (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

## 6 CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Adquirir elementos para la muestra intercultural y atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional del EPMSC PÁCORA-CALDAS	De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de los elementos objeto de este contrato se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).	Retención en la fuente por Compras

## 7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se respalda de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	EPMSC PACORA		
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-607		
FUENTE	Recursos Nación-10		
RESOLUCION	000660 de febrero 03 de 2023		
OBJETO	Adquirir elementos para la muestra intercultural y atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional del EPMSC PÁCORA		
Rubro	Detalle	CDP	Valor
A-03-03-01-017	Muestra intercultural	4823	\$ 400.000
A-03-03-01-017	Atención psicosocial	4823	\$ 600.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.000.000</b>

## 8 FORMA DE PAGO

El EPMSC Pácora realizará un pago del 100% por los productos solicitados dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y/o planillas pagadas.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de **facturación electrónica** (están sujetos a cumplir con los requerimientos de la Circular 016 de 2021. Numeral 1, Actividad A) Contratista o proveedor), solicitarán revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Pácora-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El EPMSC Pácora se reserva el derecho de adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la COMPRA de elementos se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días después de quedar en firme la orden de compra inicial.

## 10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pácora Caldas en el Kilómetro 2 Vía salida a Salamina en las instalaciones del EPMSC Pácora.

## 11 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en el Municipio de Pácora-Caldas, Kilómetro 2 Vía salida a Salamina en las instalaciones del EPMSC Pácora. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

## 12 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la DG ERIKA MARÍA CARDONA MARÍN encargada del área de sanidad del establecimiento o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 13 LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la

fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **14 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

#### **15 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

  
**ALEJANDRA ARCILA ALZATE**  
Atención y Tratamiento EPMSC Pácora

Revisado por: In Marín Murillo Julián – Director (e)  
Elaborado por: Alejandra Arcila Alzate – Profesional Universitaria  
Fecha de elaboración: 14/03/2023



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHlolago      LUZ MARIANA OLAGO RODRIGUEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-607      EPMSC PÁCORA  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-24-8:28 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 4823 de fecha 2023-03-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	5323	Fecha Registro:	2023-03-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-607 EPMSC PÁCORA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	399.850,00	Valor Total Operaciones:	-142.269,00	Valor Actual:	257.581,00	Saldo x Obligar:	257.581,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	1336214	Nombre:	NELSON GUILLERMO CORTES ZULUAGA	Cargo:	DIRECTOR EPC PACORA
-----------------	---------	---------	---------------------------------	--------	---------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC 106370	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-03-17
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------	-------	---------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-607 EPMSC PÁCORA -GESTION	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF	2023-03-24	399.850,00	-142.269,00		
<b>Total:</b>						399.850,00	-142.269,00	257.581,00	257.581,00

Objeto:	OC 106370 COMPRA ACTIVIDAD INTERCULTURAL
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
12-08-00-607	EPMSC PÁCORA - GESTION	1-3	ANG - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2023-03-17	257.581,00	257.581,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

INPEC 17-03-2023 20:10

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0059779 Fol:1 Anex:0 FA:0

ORIGEN 6071 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JULIAN MARIN MURILLO  
DESTINO 6075 - TRATAMIENTO Y DESARROLLO / ERIKA MARIA CARDONA MARIN  
ASUNTO ASIGNACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR ORDENES COMPRA 106369 - 106370  
OBS

607-EPMSC-PAC-DIR-

2023IE0059779



Pácora-Caldas,

Dragoneante  
**ERIKA CARDONA MARIN**  
Encargado Sanidad  
EPMSC Pácora

**Asunto: Designación Supervisor ORDEN COMPRA 106369 - 106370**

De manera respetuosa me permito informarle que fue designada como Supervisor del contrato de Programas Psicosociales, el cual se realizó a través de Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con los siguientes proveedores:

Objeto Adquirir elementos para la muestra intercultural y atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional del EPMSC PÁCORÁ-CALDAS

Orden de Compra No. **106369**  
Proveedor: **PANAMERICANA**  
Nit: 830037946-3  
CDP: 4823  
RPC: 5423  
Valor: **\$ 742.170**  
Fecha de Vencimiento: 29/04/2023

Orden de Compra No. **106370**  
Proveedor: **JAIME BELTRAN URIBE**  
Nit: 10125834-1  
CDP: 4823  
RPC: 5323  
Valor: **\$ 257.581**  
Fecha de Vencimiento: 29/04/2023

Como supervisor debe cumplir las funciones que contempla la normatividad de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Circular No 00033 del 9 de Julio de 2015 la cual deja sin efecto el instructivo No 003 de 2012 emanado por la Dirección General del INPEC, entre las cuales le relaciono a continuación:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.

4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplan a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
5. Informar al ordenador del gasto o al delegado y a Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en sus plazos, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos y omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador del gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá esta información a Gestión Contractual o área según corresponda.
7. Exigir al contratista que las obras, servicios o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección y reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
8. Conceptuar y justificar la viabilidad de la adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco 05 días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
9. Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011
10. Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
11. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato
12. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demanda la ejecución del contrato y enviarlas a Gestión Contractual o área según corresponda tales como:
  - Acta de Inicio del Contrato
  - Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
  - Revisión de facturas y demás documentos
  - Acta de recibido parcial o final de obra
  - Acta de terminación
  - Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato
13. Asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato
14. Resolver las consultas del contratista o tramitarlas ante la dependencia competente haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
15. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según sea el caso e informar al ordenador del gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones
16. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a Contratación o tesorería, la documentación y determinada en el contrato para el trámite de pago
17. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando se presente desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello
18. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato
19. Remitir a la Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas

20. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada
21. Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficio, otros.
22. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables.
23. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto
24. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponden al ordenador del gasto

### **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO**

1. Exigir al contratista la extensión o ampliación si es del caso de los amparos de estabilidad de obra, calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato
2. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y SENA, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar
3. Elaborar y remitir al grupo contratos el informe final sobre la ejecución del contrato en el cual se consignará lo siguiente:
  - Plazo del Contrato
  - Valor del contrato, incluyendo sus adiciones y/o modificaciones
  - Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato
  - Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor
  - La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento
4. Remitir al área de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles
5. Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Gestión contractual a la dependencia que haga sus veces para revisión y firma del ordenador del gasto.

Son conductas que no corresponden a la función del supervisor de contrato y que deben ser prescritas en el instituto:

1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato, toda vez que no es competente
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista
3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones
4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla
5. Facilitar acceso indebido a la información institucional
6. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones

### **Informe de Supervisión de Contrato**

De acuerdo con la naturaleza y característica del contrato o convenio los siguientes son los aspectos que por regla general debe contemplar el informe de supervisión:

### 1. ASPECTOS GENERALES

- Número de Contrato o Convenio, modificaciones, otro sí, contratos adicionales
- Partes contratantes
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Anexos allegados con el informe
- Nombre del Supervisor y/o Interventor
- Porcentaje de ejecución

### 2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

- Describir en forma completa las actividades desarrolladas y ejecutadas en el término de ejecución del contrato que cubre el informe, indicando su conformidad o inconformidad con el resultado obtenido en el respectivo periodo, soportado en el informe rendido por el contratista
- Enunciar las suspensiones e incumplimientos de responsabilidad de contratista o del instituto
- Indicar si dentro del periodo informado se realizaron requerimientos al contratista allegando los enviados y sus respuestas, si es del caso.

### 3. ASPECTOS TECNICOS

- Relación de situaciones que han de considerarse por el supervisor de acuerdo con sus especiales conocimientos sobre el tema objeto del contrato que hayan acaecido durante el termino en que se rinde el informe
- Modificaciones, inconvenientes, soluciones adoptadas o sugeridas frente a los aspectos técnicos

Estos informes se deben suscribir en forma mensual durante la ejecución del contrato con el consolidado del mismo que dé cuenta del porcentaje de cumplimiento y las actividades de supervisión desarrolladas. La no presentación de los informes de supervisión de contrato dará lugar a las acciones disciplinarias contempladas en la Ley 1474 de 2011.

El expediente de la Orden de Compra reposa en el área de Contratación con los demás documentos del proceso, para su revisión y consulta permanente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**IN MARIN MURILLO JULIAN**  
Director EPMSC Pácora (e)

Revisó: In Marin Murillo Julian - Director  
Elaboró: Claudia J Benjumea G - Contratación  
FECHA: 15/03/2023  
C:\Orden Compra 106218-106220

**RECIBO DE ELEMENTOS**

<b>Fecha:</b>	04 de abril de 2023																
<b>Lugar:</b>	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PÁCORÁ.																
<b>Contrato:</b>	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA MUESTRA INTERCULTURAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL DEL EPMSC PÁCORÁ-CALDAS																
<b>Asunto:</b>	Recepción de pedido																
<b>Desarrollo:</b>	<p>En las instalaciones del EPMSC Pácora se reciben a satisfacción los elementos objeto de la Orden de Compra No <b>106370</b> realizada mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el proveedor <b>JAIME BELTRAN URIBE - Polyflex</b>, y de acuerdo a Factura Electrónica No <b>FE 1397</b> por valor de <b>\$257.581</b>, discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DETALLE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>FOAMI ESCARCHADO 70X95CM PLIEGO</td> <td>78.150</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>ESCARCHA EN TUBO *10 UNIDS.CMP</td> <td>158.844</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 2CM*2CM *UNID.CMP</td> <td>20.587</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$ 257.581</b></td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DETALLE	VALOR	6	FOAMI ESCARCHADO 70X95CM PLIEGO	78.150	42	ESCARCHA EN TUBO *10 UNIDS.CMP	158.844	7	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 2CM*2CM *UNID.CMP	20.587	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 257.581</b>
CANTIDAD	DETALLE	VALOR															
6	FOAMI ESCARCHADO 70X95CM PLIEGO	78.150															
42	ESCARCHA EN TUBO *10 UNIDS.CMP	158.844															
7	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 2CM*2CM *UNID.CMP	20.587															
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 257.581</b>															
<b>ÁREA O DEPENDENCIA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>															
Supervisor Contrato	DG ERIKA MARIA CARDONA MARIN																





<b>Cliente</b>	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PACORA		
<b>NIT</b>	810,001,336 - 2	<b>Teléfono</b>	3164618567
<b>Dirección</b>	KM 2 SALIDA A SALAMINA	<b>Vendedor</b>	TVEC - SANDRA
<b>Ciudad</b>	PACORA - COLOMBIA	<b>Centro Costo</b>	4
<b>Correo</b>	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	<b>0</b>	

**FACT ELECTRONICA DE VENTA**

**FE 1397**

**Fecha y Hora de Factura**

**Generación** 2023-03-30 18:14:42

**Expedición** 2023-03-30 18:15:10

**Vencimiento** 2023-04-29

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0060006000069	FOAMI ESCARCHADO 70*95 CM PLIEGO	UND	6	13,025.00	78,150.00
0060006000070	CINTA DOBLE FAZ ESPUMA 2CM *2CM	UND	7	2,941.00	20,587.00
0060006000071	ESCARCHA EN TUBO X 10 UND	UND	42	3,782.00	158,844.00

<b>Total Bruto</b>	257,581.00
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$ 257.581,00</b>

**CONDICION DE PAGO**

Credito Credito Efectivo 257.581,00 Cuota 1 Vence el 2023-04-29

**VALOR EN LETRAS**

Doscientos Cincuenta Y Siete Mil Quinientos Ochenta Y Un Pesos

**OBSERVACIONES**

#\$12-08-00-607;106370;contratacion.epcpacora@inpec.gov.co#\$

**ORDEN DE COMPRA**

Prefijo Numero 106370

Firma Elaborado por : WENDY DAYANA CA

Firma Recibido

BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 85230010040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No 18764041389641 aprobado en 2022-12-15 vigente 6 Meses, prefijo FE desde el número 1201 al 2000**

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No 001**

DEPENDENCIA: EPMSC PACORA

FECHA INFORME: 04 de abril de 2023

ODEN COMPRA N° **106370**

CONTRATISTA: JAIME BELTRAN URIBE

FECHA FIRMA: 16 de marzo de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: **CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA MUESTRA INTERCULTURAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL DEL EPMSC PÁCORÁ-CALDAS.**

FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN Y/O FECHA ACTA DE INICIO: 16 de marzo de 2023

AVANCE CONTRATO: 19 días

PORCENTAJE: Avance de porcentaje ejecutado **100%** y pagado **0%** a la fecha

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí    

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

---

---

SE ESTAN CUMPLIENDO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO:

No     Sí X

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí    

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

---

---


---

**DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)**

No  Sí

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN**

Se presentó por parte del contratista la entrega de los elementos de acuerdo a la solicitud de la orden de compra y el respectivo pago de seguridad social.

  
**DG ERIKA MARÍA GARDONA MARN**  
Supervisor Contrato  
Sanidad EPMSC Pácora

# INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

607 EPMSC PACORA

## COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Orden de Compra)

6726

**Fecha:** 14 de abril de 2023

**No. 27**

**ESTADO:** Legalizado

**FECHA DE LEGALIZACION:** 14/04/2023

**Proveedor:** JAIME BELTRAN URIBE - COMERCIALIZADORA POLYFLEX

**Nit:** 10125834

**U. Ejecutora:** EPMSC PACORA

**O.Compra** 106370 01/03/2023

**Factura** FE1397 30/03/2023

**Comentarios:** (LMOR) ENTRADA ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO PARA EL AREA DE TRATAMIENTO - MUESTRAS CULTURALES

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
111503	7953	6	PAPEL FOMI LAMINA DE 90 X 70 CMS VARIOS COLORES	Unidad	6.00	13,025.00	78.150,00
1104	1989	1	CINTA DOBLE FAZ	Unidad	7.00	2,941.00	20.587,00
111503	6879	4	ESCARCHA EN TUBO	Unidad	42.00	3,782.00	158.844,00

**TOTAL ENTRADA** 257.581,00



COORDINADOR

<b>ISO</b>	Código	Versión	Fecha

04/14/2023  
11:45:08 am

Usuario  
LMOLAGOR

Page 1 of 1  
PCT Enterprise

# INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

607 EPMSC PACORA

## COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 14 de abril de 2023

No. 31

Responsable: ARCILA ALZATE ALEJANDRA

Nit: 1053828954

Dependencia: EPMSC PACORA

U. Ejecutora: EPMSC PACORA

Solicitud 6776 14/04/2023

Comentarios: (LMOR) SALIDA ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1104	1989	1	CINTA DOBLE FAZ	Unidad	7.00	2,941.00	20,587.00
111503	6879	4	ESCARCHA EN TUBO	Unidad	42.00	3,782.00	158,844.00
	7953	6	PAPEL FOMI LAMINA DE 90 X 70 CMS VARIOS COLORES	Unidad	6.00	13,025.00	78,150.00

TOTAL SALIDA

257.500,00

  
COORDINADOR

  
RECIBI



NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

cc 1053828954

ISO	Código	Versión	Fecha

04/14/2023  
3:04:09 pm

Usuario  
LMOLAGOR

Page 1 of 1  
PCT Enterprise



**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: MHorestrep OSCAR YHONY RESTREPO AGUIRRE  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-607 EPMSC PÁCORÁ  
 Fecha y Hora Sistema: 2023-06-05-8:32 a. m.

**ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL**

Número:	165504723	Fecha Registro:	2023-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-607 EPMSC PÁCORÁ			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	9023	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2023-06-05	Código de Referencia:	04500215600165504723		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	257.581,00	Valor Deducciones:	6.440,00		Valor Neto:	251.141,00	Saldo x Pagar:	0,00

**VALORES PAGADOS**

TRM Pago		Valor Bruto	257.581,00	Valor Deducciones	6.440,00	Valor Neto	251.141,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	------------	-------------------	----------	------------	------------	--------------------	--	-----------	--

**REINTEGROS**

Números		No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Pesos:		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

**TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO**

Identificación:	10125834	Razón Social:	JAIME BELTRAN URIBE	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	---------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	85230010040	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**TESORERIA**

**DOCUMENTO SOPORTE**

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	PAGO FACT A JAIME BELTRAN	Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha:	2023-06-01
--	---------	---------------------------	-------	---------------------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS**

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-607 EPMSC PÁCORÁ -GESTION / A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO												
	Nación	10	CSF	257.581,00	0,00	257.581,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	6.440,00	6.440,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
12-08-00-607 - EPMSC PÁCORÁ - GESTION	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2023-06-01	257.581,00	05 NINGUNO	Pagada	

---

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: OC No 106370

CONVENIO Y/O CONTRATO No: ORDEN COMPRA No 106370

NOMBRE CONTRATISTA: JAIME BELTRAN URIBE

OBJETO: Adquirir elementos para la muestra intercultural y atención psicosocial para la población con enfoque diferencial e interseccional del EPMSC PÁCORÁ-CALDAS

2. PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 43 DIAS

3. PRÓRROGAS: SI:        NO: X

4. ADICIONES: SI:     NO: X

5. En caso positivo, por favor señalar los Otrosí suscritos con las prórrogas y/o adiciones

6. FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de abril de 2023

7. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO \$ 257.581.<sup>00</sup>

8. VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO \$ 257.581.<sup>00</sup>

9. ¿El contrato o Convenio tuvo otras modificaciones? SI     NO X

10. En caso positivo, señalar los documentos de modificación.

11. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

El contrato fue ejecutado en un 100% del total presupuestado

NOTA: Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecución que se consideren pertinentes.

**12. BALANCE FINANCIERO**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>SALDO A LIBERAR</b>	<b>\$ 0.00</b>

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
165504723	05/06/2023	257.581

**13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:**

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

El supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato/convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió el objeto del contrato, calidades y cantidades exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 06 días del mes de junio de 2023

  
**ERIKA MARÍA CARDONA MARIN**  
CC. 1.060.268.202  
Supervisor Contrato

**12. BALANCE FINANCIERO**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 257.581.00</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>SALDO A LIBERAR</b>	<b>\$ 0.00</b>

RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
165504723	05/06/2023	257.581

**13. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:**

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

El supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato/convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió el objeto del contrato, calidades y cantidades exigidas en el contrato ó convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 06 días del mes de junio de 2023

  
**ERIKA MARÍA CARDONA MARIN**  
CC. 1.060.268.202  
Supervisor Contrato

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	366632
Número de orden de compra a modificar:	106370

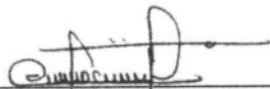
Entidad compradora:	EMMSC PACORA INPEC
Nombre del solicitante:	Claudia Jhovani BENJUMEA GRAJALES
Proveedor:	Polyflex
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-06 11:56:46

*[Handwritten mark]*

## Detalle o justificación

LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO, DONDE AMBAS PARTES CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONES AL 100%



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga  
Documento: 1336214



Firma de proveedor  
Nombre: AIME BERTRAN URIBE  
Documento: 10.105.83A 9m